



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 | **PAGINA:**
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

ACTA N° 032 de 2022	Fecha: 26 de julio del 2022.	Hora Inicio: 08:14 Hora Final: 11:27	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	-------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 032 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno, Vicerrectora académica.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	



INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
OTTO GERARDO SALAZAR	DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARAGA	DIRECTORA DE ESCUELA DE PEDAGOGÍA Y BELLA ARTES	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO MEDELLIN	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 032 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum**
- 2. Lectura y aprobación del orden del día**
- 3. Trámite ante el Consejo Superior**

3.1 trámite del Proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 18° y 65° del Acuerdo Superior 020 del 2021 Reglamento Estudiantil, en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos".

- 4. Proyecto de Acuerdo Académico para segundo debate**

4.1 "Por el cual se reglamenta la oferta de Proyectos COIL (Collaborative Online International Learning) en cooperación con otras instituciones de Educación Superior".

4.2 "Por el cual se establece el máximo de horas de dedicación a la función de proyección social".

- 5. Resolución académica**

5.1 Por la cual se establecen los tiempos de investigación a profesores de planta para el II P A de 2022".

5.2 Por la cual se establecen los tiempos de investigación a profesores ocasionales para el II P A de 2022".



6. **Análisis situación estudiantes octavo semestre del Programa de Ingeniería Agroindustrial**
7. **Análisis situación asamblea de profesores Programa de Lic. en Educación Física y Deporte**
8. **Correspondencia**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión - Ing. Mónica Silva Quiceno, Vicerrectora académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

La presidente de la sesión informa que desde la facultad de ciencias humanas y de la educación solicitan lo siguiente: trámite de prórroga por primera vez de la comisión de estudios de la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo y el proyecto de resolución académica: "Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 083 de 2022" (Calendario Centro de Idiomas Extensión).

El representante de los estudiantes solicita que se analice el tema de la cancelación de semestre por motivos de fuerza mayor.

La decana de la facultad de ciencias de la salud requiere que se analice el proyecto de resolución académica "Por la cual se establece el Calendario Académico, para la XV cohorte del programa de Especialización en Salud Familiar".

La directora general de currículo solicita el estudio de la siguiente resolución: "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica 067 del 2022".

La presidente de la sesión somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la sesión con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión con sus inclusiones.

3. TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

3.1 trámite del Proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 18° y 65° del Acuerdo Superior 020 del 2021 Reglamento Estudiantil, en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos"

La presidente de la sesión expresa que el numeral 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General - es función del Consejo Superior definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Es función del Consejo Superior expedir o modificar los reglamentos que regulen la actividad académica de la Institución, previamente debatidos en el Consejo Académico

Los recursos públicos dirigidos a la Universidad, deben contribuir con el cumplimiento de sus funciones sustantivas, entre ellos, garantizar el ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes universitarios.

Es función de la Universidad dar solución a las diferentes situaciones académicas de los estudiantes.

En el año 2017, la Universidad de los Llanos implementó el Acuerdo Superior N°011 de 2017 "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 30 y 76 del Acuerdo Superior 015 del 2003 Reglamento Estudiantil en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos" en aras de contribuir con la graduación de los estudiantes identificados como posibles beneficiarios a la fecha.

El Acuerdo Superior N°020 de 2021 establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos, cuya expedición se realizó el día 07 de diciembre de 2021.

Considerando el desarrollo atípico de los periodos académicos de las recientes vigencias, y dado que el segundo periodo académico de 2021 finalizó en marzo de 2022, se definió que la aplicación del Acuerdo Superior N°020 de 2021 se daría a partir del primer periodo académico de 2022.

Al entrar en vigencia el Reglamento Estudiantil, quienes aprobaron la totalidad de los cursos de sus respectivos planes de estudio y perdieron la condición de estudiante de conformidad con el numeral

*



2 del artículo 26 del Acuerdo Superior N°020 de 2021 o no cumplieron con los requisitos de grado (artículo 61) para obtener el título profesional (artículo 65), se identificó un número de egresados no graduados, sin la posibilidad de obtener el título de grado, lo que cual impacta los indicadores de calidad de los programas y reduce las posibilidades de acceder a mejores oportunidades para su desarrollo personal y profesional.

La Vicerrectoría académica a través de un informe presentado ante el Consejo Académico, en la Sesión Extraordinaria N°032 del día 26 de julio de 2022, evidenció la necesidad de implementar una estrategia que permita resolver la situación para otorgar el título de grado a quienes hayan aprobado la totalidad de los cursos del plan de estudios al cual se matricularon, y que en la actualidad han perdido su condición de estudiantes a la luz de lo normado en el Reglamento Estudiantil.

La Vicerrectoría Académica presentó el análisis de los aspectos técnicos, legales y económicos del proyecto, cuyo origen se fundamenta los informes generados por la Oficina de Admisiones Registro y control Académico.

El consejo académico dispuso que la Vicerrectoría Académica, lidere el proceso para la consolidación del acto admirativo que le diera trámite a la iniciativa.

El decano de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales indica, que esta estrategia es muy buena para solucionar y regularizar la situación de los estudiantes que no se han podido graduar después que se finalice el tiempo para realizar su opción de grado.

El decano de la facultad de ciencias económicas comenta, que debido a la implementación del nuevo reglamento estudiantil quedaron pendientes unos estudiantes por graduarse, a los cuales, ya se les había finalizado el tiempo para esto.

La presidente de la sesión informa, que han llegado algunas solicitudes para resolver esta situación, pero han sido de manera extemporánea y por esta razón han perdido la condición de estudiante.

El representante de los estudiantes opina que hay personas que no revisan el correo institucional, sin embargo, como estrategia es mejor realizar una comunicación vía telefónica.

La presidente de la sesión afirma que la vigencia de esta propuesta sería para 2 periodos académicos.

El secretario general en funciones del secretario académicos menciona que para poder tramitarlo ante el consejo superior se debe emitir es un concepto favorable y así mismo aclarar que la aplicación de este acuerdo es para el segundo periodo académico de 2022 y primer periodo académico del 2023.



La presidente de la sesión manifiesta que se debe tener en cuenta que los estudiantes que adquieran la nueva condición también deben cumplir con los requisitos para grado de los estudiantes regulares. Se somete a consideración de los consejeros el concepto favorable.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el concepto favorable al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 18° y 65° del Acuerdo Superior 020 de 021 Reglamento Estudiantil, en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos", dado que, al entrar en vigencia el Reglamento Estudiantil, quienes aprobaron la totalidad de los cursos de sus respectivos planes de estudio y perdieron la condición de estudiante de conformidad con el numeral 2 del artículo 26 del Acuerdo Superior N°020 de 2021 o no cumplieron con los requisitos de grado (artículo 61) para obtener el título profesional (artículo 65), se identificó un número de egresados no graduados, sin la posibilidad de obtener el título de grado, lo que cual impacta los indicadores de calidad de los programas y reduce las posibilidades de acceder a mejores oportunidades para su desarrollo personal y profesional.

3.2 Trámite de prórroga por primera vez de la comisión de estudios de la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.

La decana de la facultad de ciencias humanas y de la educación informa, que el consejo de facultad en la sesión N° 26 del 13 de junio acordó avalar la solicitud de prórroga de la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo con el cumplimiento de casi todos los requisitos, sin embargo, es importante mencionar que le hace falta la nota de un curso.

El secretario general en funciones de secretario académico menciona que el consejo de facultad de ciencias humanas y de la educación avaló el trámite sin el cumplimiento de los requisitos.

El representante de los profesores comenta que no hay un procedimiento para poder desarrollar las condiciones de estudio dado que la Universidad tiene unas situaciones particulares para ella, en este momento hay varios profesores que ostentan este tipo de particularidades. Debe tenerse claro que en el doctorado lo más importante es el desarrollo de la tesis y debe tener en cuenta que en la Universidad Distrital también se está trabajando con calendario atípico y la UPTC está trabajando con calendario regular.

La presidente de la sesión manifiesta que este tema ya fue avalado por el consejo de facultad, es claro que el supervisor tiene la tarea de entregar la notas para que se le pueda renovar al profesor la comisión. se somete a consideración de los consejeros el aval al trámite.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala otorgar concepto favorable al trámite de prórroga por primera vez a la comisión de estudios de la profesora Ivonne Amparo Londoño

4. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

4.1 "Por el cual se reglamenta la oferta de Proyectos COIL (*Collaborative Online International Learning*) en cooperación con otras instituciones de Educación Superior"

La jefe de la oficina de internacionalización expresa que el Documento CONPES 4085 - "Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional", plantea acciones en cinco (5) ejes estratégicos construidos a partir de análisis enmarcados en la Misión de Internacionalización, así: (i) facilitar la interacción del aparato productivo con extranjeros y colombianos residentes en el exterior para la adopción, adaptación y creación de nuevas tecnologías; (ii) promover el cierre de la brecha tecnológica de las empresas colombianas y el aumento de su productividad a través de esfuerzos de extensionismo tecnológico para su inserción en CGV y la atracción de IED estratégica a nivel nacional y departamental; (iii) mejorar las condiciones para que fluya el comercio exterior de bienes y servicios como medio para el cierre de la brecha tecnológica del país; (iv) fortalecer el papel del ecosistema de innovación en la adopción y adaptación de la tecnología para incrementar la productividad y el desarrollo de nuevos mercados y productos; y (v) fortalecer los marcos institucionales para la internacionalización mediante la consolidación del diálogo región/departamento con el Gobierno nacional, y entre las diferentes entidades del orden nacional.

La presidente de la sesión informa que se realizaron ajustes al proyecto teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por los consejeros.

El representante de los directores de programa solicita que unifique el termino: "Profesor visitante con profesor externo".

El representante de los directores de programa sugiere que este tipo de cursos no solo tienen que ver con los procesos de investigación, sino que también deben alinearse a los procesos de proyección social para que de esta manera pueda ser reconocidos e institucionalizados.

La jefe de la oficina de internacionalización argumenta que con esta estrategia se pretende motivar la movilidad de los profesores.

El representante de los directores de programa requiere unificar de la propuesta el artículo 5 y el artículo 6 y en su defecto dejarlo como un párrafo.

★



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La presidente de la sesión manifiesta esta estrategia de cursos colaborativos en línea, permitirá la movilidad de los profesores en todos los campos. se somete a consideración de los consejeros el proyecto de acuerdo académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se reglamenta la oferta de Proyectos COIL (*Collaborative Online International Learning*) en cooperación con otras instituciones de Educación Superior".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Reglamentar la oferta de Proyectos COIL (Collaborative Online International Learning) ofrecida en cooperación con otras instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, en los programas de grado o posgrado de la Universidad.*
- *Definición. El proyecto COIL consiste en conectar dos o más aulas de diferentes contextos geográficos a través de herramientas TIC, para el desarrollo de una o varias unidades temáticas, problemas de conocimiento, o contenidos temáticos; pueden involucrar cursos en la misma disciplina o área del conocimiento, o en disciplinas complementarias. Aplica la metodología de aprendizaje colaborativo entre profesores y estudiantes, y promueve el intercambio cultural entre ellos.*
- *Autorización. El proyecto COIL será autorizado por el Comité de Programa respectivo, por solicitud del profesor titular del curso. La solicitud debe incluir los siguientes soportes:*
 - 1) *Por parte de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales – OIRI-:*
 - a. *Convenio interinstitucional o carta de intención donde la institución de origen manifiesta la voluntad de participar en el desarrollo del proyecto COIL con la Universidad.*
 - b. *Solicitud suscrita por el profesor titular del curso incluyendo el perfil del profesor visitante.*
 - 2) *Por parte del profesor titular del curso:*
 - Plan de Trabajo, suscrito por ambos profesores, que incluya, entre otros:*
 - a. *Curso de pregrado o postgrado.*
 - b. *Resultado de aprendizaje.*
 - c. *Unidad temática, problema de conocimiento o contenidos temáticos.*
 - d. *Metodologías, enfocadas al Proyecto COIL.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

e. *Criterios de desarrollo del Proyecto COIL. Responsabilidades de cada parte que incluya el profesor titular, profesor visitante y estudiantes. Incluir tiempos de Trabajo directo y trabajo independiente de los estudiantes.*

f. *Soporte logístico y tecnológico para las actividades sincrónicas y asincrónicas.*

g. *Evidencias de aprendizaje y evaluación.*

- *Se determina al Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad de los Llanos que en el marco de sus funciones establezca el procedimiento y los formatos pertinentes para la oferta de Proyectos COIL.*
- *Indicar que la verificación del cumplimiento de los objetivos nacionales o internacionales del Proyecto COIL le corresponde a Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales – OIRI- con visto bueno del director del programa.*
- *Establecer que la Universidad entregará constancia de la participación de profesores y estudiantes en el Proyecto COIL para efectos de hoja de vida y/o CvLac.*
- *Determinar que en el caso de docentes investigadores que realicen proyecto COIL y que tengan un proyecto de investigación institucionalizado que se encuentre articulado con la unidad temática, problema de conocimiento o contenidos temáticos del proyecto COIL, podrá reportar como producto de investigación en el CvLac y/o GrupLAC.*
- *Señalar que el desarrollo del Proyecto COIL no implica el pago de servicios u honorarios a la institución de origen ni al profesor visitante.*
- *Vigencia y derogatoria.*

4.2 " Por el cual se establece el máximo de horas de dedicación a la función de proyección social para docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos ".

El director general de proyección social expresa que el Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- en el Artículo 11 establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: "Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social".

El literal c) del artículo 4 del Acuerdo Superior No. No. 002 de 2004 -Estatuto Profesor- contempla dentro de la clasificación de los profesores de la Universidad, la de Profesor Ocasional de tiempo completo y medio tiempo.

Los Artículos 19 y 20 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesor- establece que los profesores de tiempo completo y medio tiempo pueden dedicar su jornada laboral a actividades de docencia, investigación y proyección social y a otras actividades complementarias sujetas a aprobación de los Consejos de Facultad, Investigaciones o Proyección Social, según el caso.

El artículo 37 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 establece que los profesores ocasionales desarrollan entre otras actividades académicas: las de proyección social.

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La decana de la facultad de ciencias de la salud indica que hay profesores que regresan de comisión de estudios y los consejos de facultad les asignan proyectos de proyección social de más de 30 horas, por lo tanto, este tema es importante regularlo.

El director general de investigaciones señala que hay muchos profesores que tienen diversos proyectos tanto en investigación como en proyección social y al final, el consejo de facultad no les puede asignar horas en docencia, siendo esta la asignación más importante.

La presidente de la sesión argumenta que los profesores por lo menos deben tener un curso asignado en docencia.

El director general de investigaciones considera que la docencia para los profesores de planta debe ser asignada por cursos normales y no por cátedra.

El decano de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales opina, que cuando el profesor está amparado en el estatuto profesoral tiene derecho a todo.

La decana de la facultad de ciencias de la salud, pregunta, que pasa con los profesores que están en comisión de estudios y no se les puede asignar docencia de manera regular sino por cátedra.

El secretario general en funciones de secretario del consejo académico aclara que un profesor en comisión de estudios nos pierde su condición en la universidad y tiene la responsabilidad de ser un profesor activo, a pesar de su situación administrativa.

El decano de la facultad de ciencias económicas que, el caso es el de un profesor que se encuentra en condición de estudios, pero es catedrático en el posgrado.

El director general de investigaciones reflexiona que es importante analizar cuál es el objetivo que quiere cumplir la universidad con los profesores, por esta razón, es importante asignar las responsabilidades académicas y administrativa según su escalafón, de ahí, la importancia de actualizar el estatuto docente.

El representante de los profesores comenta que para los profesores ocasionales se les hace el ejercicio de asimilación en el pago de hora catedra sin que esto tenga efectos salariales.

El representante de los estudiantes opina que en estos casos no se podría aplicar el estatuto docente.

La presidente de la sesión manifiesta que los profesores que tienen asignados proyectos en proyección social, deben tener por lo menos un curso de manera regular y se le asignará hasta un máximo de 16 horas, se somete a consideración de los consejeros el proyecto de acuerdo académico en segundo debate.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico.

OBJETO: "Por el cual se establece el máximo de horas de dedicación a la función de proyección social para docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Establecer que, dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, la dedicación al desarrollo de proyectos de proyección social reconocidos por el Consejo Institucional de Proyección Social será hasta de dieciséis (16) horas semanales en cada período académico.*
- *Indicar que en el caso de profesores que participen en la ejecución de proyectos especiales o convenios, en alianza con entidades externas, el Consejo Académico, previo aval de los proyectos por parte del Consejo Institucional de Proyección Social, podrá proponer la adición de horas de dedicación semanal a las responsabilidades de proyección social de los profesores ocasionales, hasta por un total de veinte (20) horas / Semana.*
- *Aplicación. El presente Acuerdo Académico aplica para los proyectos que sean avalados por el Consejo Institucional de Proyección Social.*
- *Vigencia y derogatoria.*

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022"

El director general de investigaciones señala que todavía no se han aprobado estas resoluciones y ya hay solicitudes de modificación a las mismas, es importante realizarle un llamado de atención al consejo institucional de investigaciones debido a la flexibilidad en las novedades que se presentan a los tiempos, es importante generar una estrategia que permita regularizar los procesos de investigación institucional dado que estos necesitan insumos y se generan productos muy particulares.

Claramente no se puede estandarizar los procesos en la universidad dado que hay demoras debido a que los profesores y la administración entorpecen el mismo y así mismo hay profesores que acaparan proyectos y nos los ejecutan, solamente los aplazan para poder llenar sus 40 horas.

La presidente de la sesión argumenta que la planeación académica debe empezar a cargarse, por lo tanto, es importante que los consejos de facultad aprueben la asignación de tiempos a los profesores, en cierto que por la dinámica institucional y por el contexto estas deben modificarse.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El representante de los profesores explica que hay proyectos que se entran tanto que la final su ejecución debe aplazarse. La universidad no está concadenada con los calendarios de otras universidades de ahí que nuestro calendario sea atípico, por esta razón siempre es necesario aprobar y luego modificar.

El representante de los directores de programa considera que se debe tener en cuenta los proyectos de regalías los cuales no tienen una fecha de inicio establecida, ciertamente hay un problema administrativo relacionado con el cargue de la información, dado que el sistema informativo institucional no es fiable.

El decano de la facultad de ciencias básicas e ingeniería solicita, que se evite llenar de formatos el proceso de investigación.

El representante de los directores de programa señala que si un profesor solicitó un número determinado de horas para ejecutar un proyecto no se le puede aumentar sin justificación el mismo.

La decana de la facultad de ciencias de la salud indica, que los tiempos asignados por convocatorias son los que se deben otorgar.

El director general de investigaciones expresa, que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 22 de julio de 2022, informa que en Sesión Extraordinaria por Consenso N° 011 del 21 de julio de 2022, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2022, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en -A- (Convocatoria 781 De 2017) 2019, Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados (en C y R) 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en B 2020, Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2021, Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en (C Y R) 2021 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias), Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en B 2021, Convocatoria para el Fortalecimiento el Grupos de Investigación Activos Avalados Institucionalmente No Categorizados por el SNCTEI 2021, Convocatoria de asignación de horas para investigación 2021, y externos como el Observatorio Iberoamericano de la Micro, pequeña y Mediana Empresa (Mi Pyme) y Cámara de Comercio de Villavicencio, OCAD- Sistema General de Regalía, Unisangil, Universidad Militar Nueva Granada, Colciencias -Universidad Javeriana sede Cali, Universidad Veracruzana, Empower Fellowships Programme With Partners UNOSSC and Youth4Sooth, y Convenio Colegio Mayor de Antioquia.

La presidente de la sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022.*
- *Indicar que los tiempos asignados en el Artículo 1º deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2022, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

5.2 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022".

El director general de investigaciones expresa que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 22 de julio de 2022, informa que en Sesión Extraordinaria por Consenso N° 011 del 21 de julio de 2022, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2022, para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en -A- (Convocatoria 781 De 2017) 2019, Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados (en C y R) 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en B 2020, Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2021, Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en (C Y R) 2021 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias), Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en B 2021, Convocatoria para el Fortalecimiento el Grupos de Investigación Activos Avalados Institucionalmente No Categorizados por el SNCTEI 2021, Convocatoria de asignación de horas para investigación 2021, y externos como el Observatorio Iberoamericano de la Micro, pequeña y Mediana Empresa (Mi Pyme) y Cámara de Comercio de Villavicencio, OCAD- Sistema General de Regalía, Unisangil, Universidad Militar Nueva Granada, Colciencias -Universidad Javeriana sede Cali, Universidad Veracruzana, Empower



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Fellowships Programme With Partners UNOSSC and Youth4Sooth, y Convenio Colegio Mayor de Antioquia.

La presidente de la sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022.*
- *Indicar que los tiempos asignados en el Artículo 1º deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2022, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Señalar que la asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1º de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2022.*
- *Vigencia.*

5.3 "Por la cual se establece el Calendario Académico para la XV cohorte del programa de Especialización en Salud Familiar".

La decana de la facultad de ciencias de la salud expresa que la Resolución Académica No. 069 de 2021 establece el calendario académico regular de posgrados.

Que teniendo en cuenta las fechas señaladas por la Resolución Académica No. 069 de 2021 y el número de créditos de la Especialización en Salud Familiar, no se logra cubrir su desarrollo en las fechas previstas; haciendo necesario establecer un Calendario Académico específico para el citado programa de posgrados, permitiendo con ello a la Cohorte XV la terminación del primer periodo académico de - I PA- y desarrollo del segundo periodo académico -II PA- de 2022 - 2023.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022, informa que en sesión ordinaria N° 023 de 2022, estudio y avaló la propuesta de calendario académico para el posgrado Especialización en Salud Familiar.

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La presidente de la sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico para la XV cohorte del programa de Especialización en Salud Familiar".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico para la terminación del I PA y desarrollo del II PA de 2022 - 2023 de la cohorte XV del Programa de Especialización en Salud Familiar, el cual quedará así:*

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022

Terminación de Semestre	11 de septiembre/2022
Entrega de Notas	16 de septiembre/2022

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022

Liquidaciones	20 al 27 de septiembre/2022
Matriculas	20 al 30 de septiembre/2022
Inicio de clases	30 de septiembre/2022
Receso	18 de diciembre/2022 al 26 de enero 2023
Reinicio de clases	27 de enero 2023
Terminación de clases	30 de abril/2023
Entrega de Notas	10 de mayo/2023

- *Vigencia.*

5.4 "Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 083 de 2022".

El director del centro de idiomas expresa que a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros, que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por memorando N° 3301 informa que en Sesión N° 29 por Consenso de julio 25 de 2022, avaló la modificación del Artículo 1° de la Resolución Académica 009 de 2022 que establece el calendario académico para el Programa de Inglés de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos 2022, sede de Villavicencio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La presidente de la sesión manifiesta que el calendario solo podría ampliarse hasta el 10 de agosto dado que el inicio de clase ya está fijado y es de conocimiento público, por esta razón se solicita al centro de idiomas que se estudie la posibilidad de ajustar sus procesos sin la necesidad de expedir otro acto administrativo. Se somete a consideración de los consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de solicitar al centro de idiomas ajustar sus procesos sin necesidad de expedir otro acto administrativo.

5.5 "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica 067 del 2022"

La directora general de currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 reglamenta las vistas prácticas extramuros (v.p.e) de los programas de grado de la universidad de los llanos y se crea el comité coordinador, esta norma, de manera especial determina en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

La Resolución Académica N° 067 de 2022 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2022.

La Resolución Académica No. 067 del 2022 ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 071, 082 y 085 de 2022.

La Directora de Currículo solicita incluir al Consejo Académico la modificación de dos prácticas y visitas extramurales para el primer periodo académico del año 2022.

La presidente de la sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica 067 del 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 de 2022 específicamente en lo siguiente:*

A) *Modificar el nombre del profesor designado para acompañar la siguiente práctica.*

A



Nº	COD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA					
1	121701	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN II GRUPO 2 ONE HEALTH ONE WELFARE	GINA LORENA GARCÍA MARTÍNEZ	5	MEDELLÍN

B) Modificar el lugar de destino de la siguiente práctica.

Nº	COD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA					
1	121701	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN II GRUPO I MEDICINA DE ESPECIES SILVESTRES	GINA LORENA GARCÍA MARTÍNEZ	5	BOGOTÁ, PUERTO TRIUNFO, TOCAIMA Y GIRADOT

- Señalar que en lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.
- Protocolo de bioseguridad. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.
- Vigencia.

6. ANÁLISIS SITUACIÓN ESTUDIANTES OCTAVO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

El decano de la facultad de las ciencias agropecuarias y recursos naturales, expresa que el 19 de julio tuvo reunión con los estudiantes del programa de ingeniería agroindustrial del curso contabilidad y costos, dónde se presentaron acuerdos teniendo en cuenta que el curso es de 2 créditos, por esta razón se va a realizar una intensificación en el número de horas dictadas a la semana, en este momento hay normalidad académica en la facultad.

La presidente de la sesión manifiesta que ese sentido el consejo académico se da por enterado de esta situación.

7. ANÁLISIS SITUACIÓN ASAMBLEA DE PROFESORES PROGRAMA DE LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La presidente de la sesión informa que hubo reunión de la administración con los profesores dónde se emitió y firmó una carta de compromiso entre las partes, y de esta manera se levantó la asamblea permanente de los profesores.

La decana de la facultad de ciencias de la salud solicita, que haya igualdad en la distribución de los recursos, el director general de proyección social comenta que se destinó un rubro para el apoyo de indexación de revistas a las facultades.

La presidente de la sesión comenta que las facultades son las que asignan los rubros para los eventos que realizan los programas entre ellos el apoyo a la indexación de revistas.

El decano de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales opina que las monitorias es un asunto que manejan las facultades.

La presidente de la sesión considera que cuando se hace este tipo de solicitudes, debe tenerse en cuenta que deben ampliarse a todos los programas.

El representante de los estudiantes comenta que antes del paro ya se habían hecho solicitudes por parte de los estudiantes y profesores.

La presidente de la sesión señala que formalmente los estamentos no se habían pronunciado acerca de la situación. El director general de investigaciones reflexiona que los profesores van a pedir tiempo para recuperar las clases.

La presidente de la sesión manifiesta que dentro de los compromisos adquiridos se encuentra la no modificación del calendario académico, debe tenerse en cuenta que el cese de actividades tuvo una duración de 7 días hábiles.

El consejo académico se da por enterado de la situación.

8. ANÁLISIS MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL CON RESPECTO A LA CANCELACIÓN DE SEMESTRE

El Representante de los Estudiantes expresa que desde el estamento estudiantil se está generando una propuesta para que se incluya la razón laboral como un asunto de fuerza mayor.

La Presidente de la Sesión manifiesta que espera del estamento estudiantil para darle el debate y el trámite pertinente. en ese sentido considera que el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

9. CORRESPONDENCIA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PÁGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La decana de la facultad de ciencias humanas y de la educación expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Sesión No. 22 Ordinaria del 15 de junio de 2022, determinó avalar la solicitud para el inicio del proceso de Práctica Profesional Docente de la Licenciatura en Matemáticas para el segundo periodo académico de 2022, avalado en comité de programa sesión N° 019 del 14 de junio, este requerimiento se realiza debido al calendario atípico al que se encuentra inmerso la institución, puesto que debe tenerse en cuenta que la práctica profesional docente se realiza con los colegios y estos desarrollan sus actividades bajo otro calendario académico, la fecha prevista para darle inicio a la práctica sería el día 19 de septiembre.

La directora general de currículo argumenta que esta solicitud podría ser aprobada siempre y cuando cuenten con el curso inscrito y los practicantes no se encuentren en vacaciones.

La presidente de la sesión manifiesta que los profesores ingresan de su periodo de vacaciones el 19 de septiembre del año 2022, aunque otro factor a tener en cuenta es que los practicantes ya cuenten con la calidad de estudiantes, es decir cuenten con el curso inscrito y así mismo hayan realizado el pago correspondiente a la matrícula, en ese sentido podría ser aprobado el inicio de las prácticas en la fecha prevista. se somete a consideración de los consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el inicio de la práctica profesional docente para el programa de licenciatura en matemáticas del segundo periodo académico del 2022, a partir del día 19 de septiembre del 2022, siempre y cuando los practicantes cuenten con la calidad de estudiantes.

El decano de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales lee carta remitida por la estudiante Paula Andrea Páez Sánchez, código 121004326, así:

(...)

Mediante el presente yo, Paula Andrea Páez Sánchez estudiante del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia identificada con código estudiantil 121004326 y cédula 1006792845 expedida en Bogotá D.C, amparada bajo: Título II "De los derechos, las garantías y los deberes", Capítulo I "De los derechos fundamentales", Artículo 23; el cual cita "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución..." de la Constitución Política de Colombia, La Ley 1755 de 2015 la cual cita "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y Capítulo VII "Del procedimiento disciplinario y las etapas procesales", Artículo 119 el cual cita "PERIODO PROBATORIO EN TRÁMITE DE RECURSO DE APELACIÓN.

Previo a resolver recurso de apelación podrá decretarse pruebas a petición de parte o de oficio para lo cual se tendrá un término de diez (10) días hábiles para practicarlas" del Acuerdo Superior 020 del 2021 de la Universidad de los Llanos para solicitar una segunda revisión de mi solicitud de cancelación del curso Fisiología II – 122403 debido a problemas de salud. Dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad y notificada a mi persona el día 29 de junio de 2022, amparada bajo el Capítulo I, Artículo 38 Parágrafo I del Acuerdo Superior del 020 del 2021, adicionalmente realice una entrevista con el PREU para anexar a la cancelación donde la psicóloga respalda la decisión debido a mi actual estado de salud.

Para mí es indispensable la cancelación del curso porque:

1. La notificación de rechazo a la solicitud de cancelación de curso fue notificada a mi correo institucional el día 22 de Julio de 2022, cuando ya se ha cursado el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

60% del semestre y me ha sido imposible asistir al curso por problemas de salud como lo he expresado en ocasiones anteriores.

2. En este momento del semestre es totalmente imposible intentar aprobar el curso.

3. Reprobar el curso implica que mi actual promedio ponderado de carrera correspondiente a 4,2 se vea afectado lo que puede repercutir de forma negativa en mi formación profesional para poder realizar un intercambio sea este nacional o internacional.

En el año 2013 fui diagnosticada con epilepsia mioclónica juvenil, luego en el año 2014 con tiroiditis autoinmune e hipotiroidismo, posteriormente en el año 2015 con vértigo periférico posicional y síndrome de ovario poliquístico; adicionalmente, en el año 2021 empiezo con tratamiento por psicología y psiquiatría debido a depresión y ansiedad.

Razones por las que durante las primeras semanas del semestre presento recaídas de salud que me impiden cumplir a cabalidad con la asistencia a mis clases y ello me lleva a solicitar la cancelación de la materia. Mi tratamiento médico es particular debido a que la EPS no me brinda las citas con la regularidad necesaria, en este semestre las citas en su mayoría han sido los días martes, estas también requieren de un tiempo de descanso debido al desgaste físico que acarrear por lo que me resultaba imposible cumplir a cabalidad con el curso, por esta razón en cuanto tengo una mejoría y retomo mis actividades en la universidad radico la solicitud de cancelación del curso.

No me ha sido posible asistir al curso por motivos de salud, me es indispensable continuar con mi tratamiento médico para intentar mejorar mi calidad de vida, sin embargo, hasta el momento por mi paso por la universidad he cumplido a cabalidad con mis obligaciones como estudiante, muestra de ello es mi actual promedio e incluso la nota final del curso inmediatamente anterior al de la solicitud de cancelación "Fisiología I" la cual fue de 4,3, mientras pude asistir al curso antes de solicitar la cancelación mis notas estuvieron por encima de 4,0 lo que corrobora que realmente existe un empeño de mi parte y NO es por motivos académicos o pérdida del curso que solicité la cancelación.

Mi salud es parte fundamental para continuar con mi formación académica y por esto solicito me avalen la cancelación y así no ver afectado mi desempeño, adicional debido a mis constantes recaídas de salud las cuales se han manifestado en crisis mioclónicas de epilepsia y constantes cuadros de ansiedad que también pueden ser empeorados por la carga académica, me dirijo a ustedes para solicitar me avalen la cancelación.

No considero sea justo cancelar mi semestre cuando he cumplido con el resto de cursos y he intentado reponer las clases cuando me ha sido imposible asistir, espero mejorar con mi actual tratamiento médico y continuar con mis estudios sin ningún problema, para mí es importante su respaldo para la cancelación y que mi formación no se vea truncada.

En caso de ser necesario, estoy a su disposición para presentar de forma presencial a ustedes mis soportes médicos y las razones que me llevaron a solicitar la cancelación.

(...)

Es importante mencionar que este es el caso particular de una estudiante que cuenta con un buen desempeño académico, además las fechas del tratamiento médico coinciden con el horario del curso.

La presidenta de la sesión indica que la estudiante realizó la solicitud de manera extemporánea, puesto que el plazo para realizar este tipo de requerimientos era el 27 de mayo y ella realizó la solicitud al consejo académico y de facultad el día 5 de junio.

El representante de los directores de programa opina que comparte la preocupación del decano, sin embargo, debe tenerse en cuenta la extemporaneidad de la solicitud.

El decano de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales aclara que el competente para la cancelación de cursos es el consejo de facultad hasta la cuarta semana y de ahí en adelante la competencia corresponde al consejo académico.

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El secretario general en funciones de secretario del consejo académico explica que cuando las solicitudes son extemporáneas estas pueden ser remitidas al consejo académico para su estudio de resolución en el marco de la norma.

La presidente de la sesión señala que para esta situación presentada el consejo de facultad está avalando la cancelación del curso por fuera de los términos establecidos en la norma.

El secretario general en funciones de secretario del consejo académico explica que no hay lógica en que el consejo de facultad avale un trámite por fuera de los términos y luego lo remitan al consejo académico para su ratificación y tramite pertinente, el consejo de facultad no se encuentra en condición de avalar un trámite cuando esta por fuera de su competencia, teniendo en cuenta que el mismo es extemporáneo.

La decana de la facultad de ciencias humanas de la educación pregunta si la estudiante presentó soportes de dicha solicitud.

El decano de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales responde que si los adjunto.

La presidenta de la sesión expresa que la estudiante realizó la solicitud en la quinta semana del calendario académico y por lo tanto la misma es extemporánea, sin embargo, se podría analizar detenidamente los soportes para hallar el motivo de fuerza mayor que permita respaldar la decisión.

El secretario general en funciones del secretario del consejo académico argumenta que se debe tener en cuenta que la competencia del consejo académico es cancelar semestre, cuya esencia es cancelar todos los cursos inscritos y a pesar de ser la máxima autoridad académica no puede asumir una competencia que no le corresponde, sabiendo de antemano que la solicitud al requerimiento es extemporánea, aunque es importante determinar si el caso se perfila de fuerza mayor.

El decano de la facultad de ciencia básicas e ingeniería que de aprobar esta solicitud se abriría una brecha de excepcionalidad muy grande, además, la solicitud fue realizada de manera extemporánea.

El representante de los estudiantes opina que se le podría cancelar el curso siempre y cuando sean remitidas las copias del expediente médico.

El secretario general en funciones de secretario del consejo académico comenta que la estudiante remitió la solicitud al consejo de facultad y académico en la quinta semana, el cual ya fue resuelto por consejo de facultad de manera favorable y ese colegiado remitió la solicitud al consejo académico para su ratificación, por esta razón queda a criterio de consejo académico resolver la situación presentada en el marco de la norma.

El director general de investigaciones indica que faltan insumos para tomar una decisión, además debe tenerse en cuenta que esta se deba en el marco de la norma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El representante de los profesores de programa expresa que no coinciden las fechas de certificación del psiquiatra con las del horario del curso a cancelar.

El representante de los directores de programa señala que no se puede abrir la posibilidad de tomar la decisión en contra de la norma, por esta razón y dado por lo establecido en el reglamento estudiantil, la única salida es cancelar el semestre.

El representante de los estudiantes solicita que se tenga consideración en el caso debido a que el estado de salud de la estudiante es grave, aunque hay duda con respecto a la cronología de los soportes médicos.

La decana de la facultad de ciencias de la salud explica que debe analizarse el tema de la salud mental de la estudiante puesto que en este tipo de casos el mejoramiento está directamente ligado cuando la persona se encuentra en absoluto reposo, el consejo de facultad no debió haber avalado la cancelación del curso por falta de competencia, el consejo académico puede estudiarlo mas no puede realizar una aprobación por la extemporaneidad, la única posible solución sería realizar la cancelación del semestre.

La presidente de la sesión considera que por ser un tema de salud la decisión directa deber ser la cancelación del semestre, puesto que para poder realizar la cancelación del curso debe existir una coherencia en la cronología de las citas médicas con el horario del curso y evidentemente no se aprecia tal cronología.

El decano de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales pide que se tenga en cuenta el concepto emitido por el PREU acerca del caso presentado, invita al consejo a analizar detenidamente la situación y no tomar decisiones extremas y apresuradas, se puede acudir a la hermenéutica para poder dar interpretación a la norma y así el consejo tome una viable decisión.

La presidente de la sesión informa que ya tuvo entrevista con la estudiante, donde ella manifestó los por menores del caso, sin embargo, es claro que faltan soportes y que la cronología del caso no es coincide con el horario del curso.

El secretario general en funciones de secretario del consejo académico reflexiona que la hermenéutica le permite al consejo interpretar y darles lógica académica a los textos, especialmente los de las normas en pro de una toma de decisiones más acertada, es claro que no se puede inducir al consejo académico a extralimitarse utilizando esta herramienta, por esto es importante analizar la situación desde el punto de vista jurídico.

La decana de la facultad de ciencias humanas y de la educación opina que los temas de salud mental deben ser tenidos en cuenta con seriedad, puesto que se han presentado una mayor cantidad de casos y muy críticos, es importante analizar la situación, solicitar los soportes que respaldan el requerimiento.

El representante de los directores de programa indica que la decisión no se debe prestar para futuras excepciones por fuera de la norma.

La decana de la facultad de ciencias de la salud afirma que los consejos de facultad están brindando avales por fuera de su competencia, es decir se están extralimitando en sus decisiones, insta a los consejos de facultad a analizar detenidamente los casos, tanto que correspondan a la norma como a los debidos soportes.



La presidente de la sesión manifiesta que podría considerarse este caso debido a que la estudiante no ha perdido ningún curso en su trayectoria académica y su promedio es superior a 4,0; teniendo en cuenta el programa que desarrolla, por esta razón es importante analizar desde el punto de vista jurídico y los soportes la situación para que en una próxima sesión pueda ser tomada una decisión en el marco de la norma. en este sentido el consejo académico se da por enterado del caso.

La presidente de la sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión extraordinaria N° 032 de 2022.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión extraordinaria N° 032 de 2022.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 11:27 horas se finaliza la Sesión extraordinaria N° 032 del 2022.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 18 de enero de 2023, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario